



Municipalidad Provincial de  
**CHURCAMP**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP**  
**CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA**  
**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC**

*Resolución de Alcaldía* N° 292-2022-MPCH/A

Churcampa, 12 de setiembre de 2022.

VISTO:

El Informe N° 521-2022-GPyP/MPCH de fecha de recepción 08 de setiembre del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 981-2022-MPCH/GDSSP de fecha de recepción 07 de setiembre del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Acuerdo de Concejo Municipal N° 224-2022-MPCH de fecha 23 de agosto del 2022, solicitud con expediente administrativo registro N° 10002 de fecha 22 de agosto del 2022, presentado por el Prof. PAULINO R. PARIONA AYALA – Director de la Institución Educativa N° 31124 " LUIS EDUARDO VALCÁRCEL Y VIZCARRA", de la Comunidad de Millpo – Ccaccena – Churcampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el Artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, dentro de las atribuciones del alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 224-2022-MPCH de fecha 23 de agosto del 2022, aprueba el apoyo solicitado por el Prof. PAULINO R. PARIONA AYALA, con veinte (20) planchas de calamina, a favor de la Institución Educativa N° 31124 " LUIS EDUARDO VALCÁRCEL Y VIZCARRA", de la Comunidad de Millpo – Ccaccena – Churcampa;

Que, mediante solicitud con expediente administrativo registro N° 10002 de fecha 22 de agosto del 2022, presentado por el Prof. PAULINO R. PARIONA AYALA – Director de la Institución Educativa N° 31124 " LUIS EDUARDO VALCÁRCEL Y VIZCARRA", de la Comunidad de Millpo – Ccaccena – Churcampa, mediante el cual solicita donación de veinte siete (27) planchas de calamina, para el techado de la construcción de cocina de dicha institución;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,





Municipalidad Provincial de  
**CHURCAMP**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

## CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

### .../// Continua Resolución de Alcaldía N° 292-2022-MPCH/A

y con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR, procedente el apoyo solicitado por el Prof. PAULINO R. PARIONA AYALA, en consecuencia, disponer el apoyo con veinte (20) planchas de calamina, con un valor ascendente a S/ 1,360.00 (mil trescientos sesenta con 00/100 soles), a favor de la Institución Educativa N° 31124 "LUIS EDUARDO VALCÁRCEL Y VIZCARRA", de la Comunidad de Millpo – Caccena – Churcampa, conforme al Acuerdo de Concejo Municipal N° 224-2022-MPCH de fecha 23 de agosto del 2022, y encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos que realice los trámites que correspondan.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás órganos competentes hacer el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa conforme a Ley, para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

C.C.:  
Alcaldía  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos  
Informática  
Oci  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
ALCALDIA  
Ing. Edgar Obregon Ruiz  
ALCALDE